



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2022-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 16 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

Carta de Renuncia con N° 01-2022-MDSJB/PHA, de fecha 14 de diciembre del 2022, presentado por el CPC. Pelayón Huancahuari Allcchahuamán, referente a su renuncia al cargo desempeñado de Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MDSJB/ALC, de fecha 04 de enero del 2022, se designa en el cargo de Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares al CPC. Pelayón Huancahuari Allcchahuamán, funcionario de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital De San Juan Bautista, en la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Decreto Legislativo N° 1057, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.



Que mediante documento visto el CPC. Pelayón Huancahuari Allcchahuamán, pone a disposición su cargo de Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para el cual ha sido contratado en condición de empleado de confianza prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N°s. 27680 y 30305. Ley de Reforma Constitucional;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, dispone la contratación del personal directivo. Asimismo, precisa que el personal establecido en los numerales 1) 2) e inciso a) del numeral 3 del Artículo 4 de la Ley 28175-Ley marco del Empleo Público contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM reglamento del Decreto legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas bajo el régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°s 421 y 423-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó los documentos de Gestión: Manual de Perfil de Puestos y el Clasificador de Cargos y la Escala Remunerativa para el personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público y acorde a las atribuciones y facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, con efectividad al 27 de diciembre 2022 al CPC. Pelayón Huancahuari Allcahuamán en el cargo de Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en condición de empleado de confianza prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad de régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA**, la designación del CPC. Pelayón Huancahuari Allcahuamán en el cargo de Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con efectividad al 27 de diciembre de 2022, darle el respectivo agradecimiento por los servicios prestados a favor de la municipalidad, debiendo hacer entrega del cargo de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2017-MDSJB/URRHH "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del Personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** con el presente acto resolutivo al CPC. Pelayón Huancahuari Allcahuamán y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales y otros beneficios que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO**, a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

*Maria Luz Palomino Prado*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA